



MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE

# Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00  
info@azti.es | www.azti.es

Sukarrieta, 7 de marzo de 2022

## 1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la subcontratación de los servicios de **“análíticas de sustancias de lista de observación según la Decisión UE 2020/1161 conforme a los requerimientos que dicha Decisión hace sobre las sustancias, los métodos analíticos y sus límites de detección que deben de aplicarse.**

## 2. DURACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica vendrá expresada por la suma de los importes unitarios o bloques de familias de compuestos que se correspondan con las referencias que aparecen en el listado de este anuncio (punto 9). Impuestos no incluidos.

La facturación se realizará a la conclusión de cada servicio, y las facturas serán pagadas durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión.

## 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	35%
Mejoras	10%
Políticas RSC	5%



MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Irati Velez a la dirección de correo electrónico [ivelez@azti.es](mailto:ivelez@azti.es) y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 22 de marzo de 2022.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Joana Larreta Astola

Telf. +34 667 174 478

Mail: [jlarreta@azti.es](mailto:jlarreta@azti.es)

## 6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

## 7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación.



MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Cualquier cuestión adicional podrá consultarse en la Normativa interna de Contratación publicada en [www.azti.es](http://www.azti.es)

- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

- El precio ofertado se mantendrá invariable durante la duración del contrato, sin posibilidad de variación por ningún concepto.
- Las analíticas deberán realizarse con métodos que tendrán que cumplir con las especificaciones indicadas en cada caso (cumplimiento de Directiva Marco del Agua, Decisión UE 2020/1161).
- La entidad seleccionada tendrá que remitir una breve descripción de los métodos empleados con los informes de resultados de las determinaciones indicadas.
- La entidad seleccionada tendrá que cumplir con los plazos de entrega acordados con el cliente, a la hora de formalizar el pedido.
- La entidad seleccionada tendrá que proveer con los estándares internos necesarios para la correcta preparación de las muestras, conservación y envíos de muestras, que se indicará con tiempo suficiente por parte de AZTI.
- En caso de que el adjudicatario no pueda realizar la determinación solicitada en las condiciones que AZTI precise, ésta se reserva el derecho de concretarlo con otro proveedor.
- Para asegurar la correcta ejecución de las labores descritas y permitir la mayor agilidad en la definición y realización de las mismas (especialmente en aquellas situaciones de urgencia) sin perturbar en lo posible la realización de otros trabajos por parte del personal de AZTI, el proveedor debe informar en su oferta de la persona de contacto que represente al proveedor y describir el cauce de comunicación con dicha persona (al menos teléfono y correo electrónico).

## 8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: [lopd@azti.es](mailto:lopd@azti.es).



MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

## 9. REQUISITOS TÉCNICOS

El número de muestras que se espera para el 2022 es de 15 muestras de agua los tres últimos trimestres del año, en las que se encuentran aguas de depuradora, costeras y de transición. El número de muestras indicado es aproximado.

Se deben ofertar los precios unitarios o por bloques de familias de contaminantes.

Las entidades ofertantes deben rellenar la tabla adjunta con el máximo de información posible. Se debe indicar si el método está acreditado o no, y el límite de detección y cuantificación más ajustado a lo que requieren las normas correspondientes.

Se valorará positivamente aquellas entidades que oferten límites de detección inferiores y/o iguales a los establecido por norma para más del 85% de las sustancias expuestas en la tabla y que la oferta económica para el numero de muestras expuesto no supere el precio de 9.000,00€.

Se valorará positivamente las mejoras aportadas como aporte de conocimiento y experiencia sobre estas sustancias y de la Decisión 2020/1161 mencionada.



MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Nombre de la sustancia/grupo de sustancias	N.o CAS (1)	N.o UE (2)	Método analítico indicativo (3) (4)	Límite máximo aceptable de detección del método (ng/l)	Límite de detección ng/L	Límite de cuantificación ng/L	Acreditado	Precio Oferta	Observaciones
Metaflumizona	139968-49-3	604-167-6	LLE, LC-MS-MS o SPE, LC-MS-MS	65					
Amoxicilina	26787-78-0	248-003-8	SPE, LC-MS-MS	78					
Ciprofloxacina	85721-33-1	617-751-0	SPE, LC-MS-MS	89					
Sulfametoxazol (5)	723-46-6	211-963-3	SPE, LC-MS-MS	100					
Trimetoprim (5)	738-70-5	212-006-2	SPE, LC-MS-MS	100					
Venlafaxina y O-desmetilvenlafaxina (6)	93413-69-5 93413-62-8	618-944-2 700-516-2	SPE, LC-MS-MS	6					
Compuestos Azólicos (7)			SPE, LC-MS-MS						
Clotrimazol	23593-75-1	245-764-8	SPE, LC-MS-MS	20					
Fluconazol	86386-73-4	627-806-0		250					
Imazalil	35554-44-0	252-615-0		800					
Ipconazol	125225-28-7	603-038-1		44					
Metconazol	125116-23-6	603-031-3		29					
Miconazol	22916-47-8	245-324-5		200					
Penconazol	66246-88-6	266-275-6		1700					
Procloraz	67747-09-5	266-994-5		161					
Tebuconazol	107534-96-3	403-640-2		240					
Tetraconazol	112281-77-3	407-760-6		1900					
Dimoxistrobina	149961-52-4	604-712-8	SPE, LC-MS-MS	32					
Famoxadona	131807-57-3	603-520-1	SPE, LC-MS-MS	8,5					